



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía N° 0141-2023- MPC

Contumazá, 09 de agosto de 2023.

**VISTO:** La Carta de fecha 06 de julio de 2023 de la Presidenta de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Cajamarca (REMUEM), solicitando se reconozca a la Coordinadora General y Subcoordinadora de la Provincia de Contumazá, el Informe N° 170-2023-MPC-GDE/JJMA-G de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, la Carta N° 088-2023-MPC-SG de fecha 17 de julio de 2023, emitida por Secretaría General, el Memorandum N° 0255-2023/MPC-OGAJ de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 179-2023-MPC-GDE/JJMA-G de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0160-2023/MPC-OGAJ de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización señala en su artículo 195°, que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, en asamblea de mujeres emprendedoras en los rubros de tejido a crochet, callua, telar, productos agropecuarios, agroindustriales, gastronomía, lácteos y sus derivados, con la participación del Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se eligió a la Srta. Doris Serafina Trujillo Díaz con DNI N° 27141029 como Coordinadora General y a la Sra. Rosario Mercedes Lescano Saavedra de Jiménez con DNI N° 27141032 como Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Provincia de Contumazá;





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través de la Carta de fecha 06 de julio de 2023, la Presidencia de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Cajamarca (REMUEM S.A.C. inscrita en la Partida Registral N° 11066680) solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá, se reconozca a la Srta. Doris Serafina Trujillo Díaz con DNI N° 27141029 como Coordinadora General y a la Sra. Rosario Mercedes Lescano Saavedra de Jiménez con DNI N° 27141032 como Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias (REMUEN) de la Provincia de Contumazá;

Que, mediante Informe N° 170-2023-MPC-GDE/JJMA-G de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita al Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Coordinadora General y de la Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias (REMUEM) de la Provincia de Contumazá, antes aludidas, señalando principalmente que el día 15 de junio del año en curso se llevó a cabo la elección de dichos cargos, bajo los lineamientos de la Ordenanza Regional N° 002-2020 GT.CAJ-CR, Acta del I Congreso Regional de la Mujer, contándose para ello con amplia participación de las emprendedoras y empresarias de la provincia de Contumazá, lográndose así la elección satisfactoria de ambos cargos;

Que, a través de la CARTA N° 088-2023-MPC-SG de fecha 17 de julio de 2023, Secretaría General solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión y visación del proyecto de resolución de alcaldía que reconoce a la Coordinadora General de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Cajamarca, en la Provincia de Contumazá, acto resolutorio solicitado por el Gerente General a través del Memorándum N° 217-2023-GM/MPCTZA;

Que, mediante Memorándum N° 0255-2023/MPC-OGAJ de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico la emisión de Informe Técnico debidamente motivado y fundamentado, respecto al reconocimiento de la Coordinadora General y de la Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias (REMUEM) de la Provincia de Contumazá;

Que, a través del Informe N° 179-2023-MPC-GDE/JJMA-G de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico subsanó la omisión advertida por la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 0255-2023/MPC-OGAJ;

Que, mediante Resolución Legislativa 23432, el Estado Peruano aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, que condena la “discriminación contra la mujer” por establecer distinción, exclusión o restricción basada en el sexo para menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, por lo cual, el Estado Peruano está obligado a asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer en todas las esferas de su vida, entre ellas hacer frente a los problemas de la mujer rural en el importante papel de la supervivencia económica de su familia, incluido el trabajo en sectores de la economía del País;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 1° y 6°, señala que, se garantiza a las mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, a la plena igualdad, a nivel nacional, regional y local, entre otros, fomentando el acceso a recursos productivos, financieros, científico-tecnológicos y de créditos para la producción y titulación de tierras, particularmente a las mujeres en situación de pobreza, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, étnico-cultural, lingüística;

Que, el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio de todas las entidades del Estado en todos los niveles de Gobierno;

Que, la Política de Estado N° 11 del Acuerdo Nacional establece el compromiso del Estado Peruano de combatir toda forma de discriminación, fortalecer la participación de las mujeres como actoras sociales y políticas, y darles acceso equitativo a recursos productivos y empleo;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, cuyo artículo 2° Política Estatal, señala: El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2026, cuyo numeral 2.5.4 del artículo 4° establece que, una línea de intervención prioritaria de dicha política será promover la autonomía económica femenina, y el acceso a recursos productivos, económicos y financieros de emprendimientos liderados por mujeres, en el marco de la reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, cuyo artículo 2° del ámbito de aplicación establece que, es de aplicación inmediata para todas las Entidades de la administración pública las señaladas en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género, estando en su objetivo prioritario N° 4 dispone "Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres", específicamente en el lineamiento 4.3 fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres;





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, por Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP, se aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora en cuyo artículo 2°, establece como finalidad promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres en su diversidad para lograr la reducción de brechas estructurales de género y el disfrute de su vida sostenible, digna y con bienestar pleno;

Que, la Organización de las Naciones Unidas, en su reconocimiento sobre la igualdad de género reconoce que, es un derecho fundamental y propuso como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, esto significa que es necesario facilitar mediante diversos mecanismos el acceso a los servicios de salud, trabajo digno, educación y participación en decisiones políticas y económicas a mujeres y niñas, para ello el colectivo o asociativismo de mujeres traen consigo: mujeres con sentido de control personal, con pensamiento crítico y capacidad reflexiva acerca de su contexto sociopolítico en el que se encuentran, otras ideas, con respecto a la participación y organización de las estructuras sociales, el reconocimiento de la importancia de la búsqueda de apoyo social, comunitario e institucional;

Que, mediante Informe N° 179-2023-MPC-GDE/JJMA-G de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá **concluye** que: *“La Coordinadora General y Subcoordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresariales de la Provincia de Contumazá son parte de una estrategia de intervención articulada entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las lideresas de emprendimientos, asociaciones y gremios empresariales. Realizar el reconocimiento de Coordinadora y Subcoordinadora permitirá promover el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, así como desarrollar procesos orientados a erradicar las barreras de discriminación que enfrenten las mujeres debido a los roles de género tradicionales en la Provincia de Contumazá”;*

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito a lo mencionado precedentemente, **OPINA** que es **PROCEDENTE RECONOCER MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**; a la Srta. Doris Serafina Trujillo Díaz con DNI N° 27141029 como Coordinadora General y a la Sra. Rosario Mercedes Lescano Saavedra de Jiménez con DNI N° 27141032 como Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresariales (REMUEM) de la Provincia de Contumazá;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Srta. Doris Serafina Trujillo Díaz con DNI N° 27141029 como Coordinadora General y a la Sra. Rosario Mercedes Lescano Saavedra de Jiménez con DNI N° 27141032 como Sub Coordinadora de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias (REMUEM) de la Provincia de Contumazá.



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el Registro de las representantes de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias (REMUEM) de la Provincia de Contumazá, mencionadas en el artículo primero de la presente resolución en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

